CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000406

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos,

- 8 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/822/2022; la Resolución Nº800/111/2022 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo autorizado por Resolución N°800/111/2022 de la Dirección de Obras Municipales.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a la **FUNDACION DE BENEFICIENCIA PUBLICA, EDUCACIONAL Y CULTURAL, LOTUS, R.U.T. N°65.134.277-5**, del Estadio Municipal Colo Colo, ubicado en calle Colo Colo N°1497, para realizar el Evento **"STAILOK FEAT SEAMOON & CESTAR"**, el día 09 de abril de 2022,

2. La responsable de la actividad será doña Paloma Chicharro Benavente, Cedula de Identidad N°15.643.374-8, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que el evento se desarrolle en completa normalidad.

3. El evento cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil, conforme al Certificado de Cobertura emitido por la empresa **CHUBB SEGUROS CHILE**, cuya vigencia es a contar del 17 de febrero del 2022 hasta el 30 de abril del 2022.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo recinto autorizado, conforme a lo indicado en Resolución antes señalada.

5. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de doña Paloma Chicharro Benavente.

8. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

9. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar las actividades lucrativas señaladas en la Resolución ya mencionada.

10. La Dirección de Obras Municipales, velará por el cumplimiento del presente decreto y lo notificará dejando constancia del hecho

11. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.